



Resolución Directoral

N° 089 -2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 02 OCT. 2018

VISTOS: El Memorando N° 1516-2018/VIVIENDA/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 428-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa “Agua para Todos”, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo de proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros, en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA dispone la modificación de la denominación del Programa “Agua para Todos” – PAPT, a Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, estableciendo su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional;

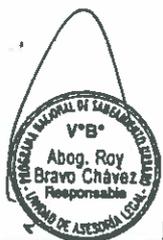
Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, las que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas; estableciendo en su Título V las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 94 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, quien puede ser un servidor civil, de preferencia abogado, designado para este cargo mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo desempeñar dicha función, en adición a las otras que le correspondan de manera regular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2015-VIVIENDA, se definió al Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU como Entidad Pública Tipo B, para efectos exclusivos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;



Que, con Resolución Directoral N° 006-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 15 de enero de 2018, se designó a la Abogada María Lourdes Linares Tejada, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Saneamiento Urbano PNSU;



Que, por Resolución Directoral N° 053-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 25 de junio de 2018, se designó al Abogado Luis Francisco Ortiz Galarreta Rubio, Profesional Especialista Legal de la Unidad de Proyectos, como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PNSU;

Que, con Memorando N° 1516-2018/VIVIENDA/PNSU/3.3, el Responsable de la Unidad de Administración, sustentado en el Informe N° 428-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU3.3.5 del Área de Recursos Humanos, propone se designe a la Abogada Lucía Gómez Basauri, Especialista Legal del Área de Recursos Humanos, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Saneamiento-PNSU, a efectos que, en adición a sus funciones, brinde apoyo a dichos Órganos Instructores, en el trámite de los procedimientos en curso, así como, en las denuncias que se presenten; recomendando dar por concluida la designación de la Abogada María Lourdes Linares Tejada, como Secretaria Técnica de los OIPAD-PNSU, efectuada por Resolución Directoral N° 006-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 15 de enero de 2018;



Que, en consecuencia, es necesario designar a la persona que ejercerá el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PNSU, así como dar por concluidas las designaciones a que se refieren las Resoluciones Directorales Nros. 006 y 053-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fechas 15 de enero de 2018 y 25 de junio de 2018, respectivamente;



Que, los literales b) y k) del artículo 16 del Manual de Operaciones del PNSU, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA establecen que, son funciones del Director Ejecutivo, ejercer la dirección, administración general y representación del PNSU, así como realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la Abogada María Lourdes Linares Tejada, como Secretaria Técnica de los Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Saneamiento - OIPAD-PNSU, efectuada por Resolución Directoral N° 006-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 15 de enero de 2018.

Artículo 2.- Dar por concluida la designación del Abogado Luis Francisco Ortiz Galarreta Rubio, Profesional Especialista Legal de la Unidad de Proyectos, como Secretario Técnico Suplente de los OIPAD del PNSU, efectuada por Resolución Directoral N° 053-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 25 de junio de 2018.

Artículo 3.- Designar a la Abogada Lucía Gómez Basauri, Especialista Legal del Área de Recursos Humanos, contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, quien desempeñará dicho cargo, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la servidoras citadas en los artículos 1 y 3, así como a la Unidad de Administración y al Área de Recursos Humanos del PNSU, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese



[Firma manuscrita]
ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
 Director Ejecutivo
 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 Viceministerio de Construcción y Saneamiento
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

